



Municipalidad de
VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 597 -2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 02 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 566-2021-SGPS-GDSPV/MVMT, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales; el Memorándum N° 698-2021-OPPPMI/MDVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; los Informes N° 992 y N° 1031-2021-UA-OAF/MVMT, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 117-2021-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

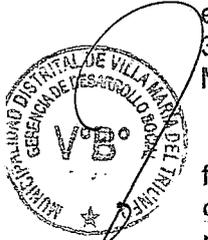
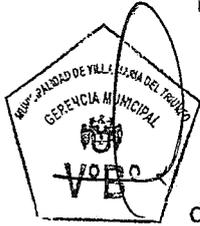
Que, el cardinal 2.11, numeral 2) del artículo 84 de la Ley N° 27972, señala que es función de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, entre otras, ejecutar programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con tuberculosis y familia (PANTBC) es una intervención articulada del Estado a través de los gobiernos locales, el Ministerio de Salud y los gobiernos regionales, mediante un proceso de gestión descentralizada con responsabilidad y participación ciudadana para lograr mayor eficiencia, eficacia y sostenibilidad del programa, articulado a los planes de desarrollo local concertado;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, para la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, de acuerdo con el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante resolución previa, se puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25 % (veinticinco por ciento) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, por medio del contrato N° 05-2021-UA-OAF/MVMT, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 008-2021-CS/MVMT, suscrito entre esta Entidad y la empresa FRAMAC SAC, se adquieren víveres para la atención del Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC), por la suma de S/ 883,450.00 (Ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles);





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 597 -2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 02 de diciembre de 2021

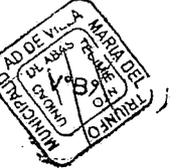
Que, el área usuaria del suministro de víveres, es decir, la Subgerencia de Programas Sociales, mediante el informe de visto, comunica que con Resolución Ministerial N° 079-2021-MIDIS, se aprobó el "Proyecto Piloto: Implementación de la modalidad de uso de tarjetas electrónicas para la atención de los usuarios del PANTBC en cuatro distritos de Lima Metropolitana", entre los que se encuentra Villa María del Triunfo, proyecto emprendido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS; en ese sentido, precisa que con la contratación submatéria se previó abastecer a los beneficiarios del citado programa hasta el 31 de diciembre del presente año, sin embargo, pese al tiempo transcurrido, el Plan Piloto continúa en fase de implementación. Ante ello y a fin de evitar el desabastecimiento del producto, solicita la contratación adicional al contrato, con el objeto de cubrir las entregas de los meses de enero y febrero;

Que, estando a lo comunicado por la citada área usuaria, la Unidad de Abastecimiento traslada la solicitud a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, siendo que esta, mediante Memorándum de vistos, otorga la Certificación Presupuestal para la contratación adicional del Contrato N° 05-2021-UA-OAF/MVMT, que tiene por objeto la atención del Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC), por el monto de S/ 219 022.84 (Doscientos diecinueve mil veintidós con 84/100 soles);

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante informe de vistos, reporta que el monto de la contratación de la prestación adicional solicitado por el área usuaria, representa el 24.79 % del monto total del contrato original, asimismo, precisa que la contratación adicional solicitada resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, en ese sentido, remite los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente para la evaluación y aprobación de la contratación adicional del Contrato N° 05-2021-UA-OAF/MVMT, por el monto de S/ 219 022.84 (doscientos diecinueve mil veintidós con 84/100 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos, concluye que la contratación adicional que se propone, se encuentra dentro de los límites establecidos por la norma, por lo tanto, estando a las opiniones previas, considera procedente la aprobación del adicional al Contrato N° 05-2021-UA-OAF/MVMT, por la suma de S/ 219 022.84 (Doscientos diecinueve mil veintidós con 84/100 soles), la misma que deberá formalizarse por medio de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, de acuerdo con la delegaciones de funciones aprobada;

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT, se delega en el Gerente Municipal entre otras atribuciones, la facultad para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducción de las mismas, dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de los contratos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, de conformidad con la normativa de la materia y previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





Municipalidad de
VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 597 -2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 02 de diciembre de 2021

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9.11 del artículo 9 del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT y en cumplimiento de las atribuciones delegadas por medio de la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT; y con el visado de la Subgerencia de Programas Sociales; de la Unidad de Abastecimiento; de la Oficina de Administración y Finanzas; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la contratación adicional del Contrato N° 05-2021-UA-OAF/MVMT, suscrito con el proveedor FRAMAC SAC para la adquisición de víveres para la atención del Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC) en el Distrito de Villa María del Triunfo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto original del contrato	Monto adicional	Porcentaje del adicional
S/ 883 450.00	S/ 219 022.84	24.79 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el contratista FRAMAC SAC aumente de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debiendo, la Unidad de Abastecimiento, realizar las acciones administrativas y operativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales y a la Unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
Abg EILEEN LAOS MOSCOSO
GERENTE

